CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

Contratos

RESOLUCION C.A.J. N°...304.....

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN CAJ N° 271, DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2019, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 22/2019 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E." ID N° 360.407.----------

Asunción, 4 de noviembre de 2019.-

VISTO: El Dictamen UOC N° 192/19, de fecha 16 de octubre de 2019, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones; recomienda aclarar la Resolución CAJ N° 271, de fecha 8 de octubre de 2019; y----------

CONSIDERANDO:

Que, el Pliego de Bases y Condiciones publicado en el Portal de Contrataciones Públicas en el marco del proceso licitatorio de referencia, específicamente lo indicado en las **SECCION III REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS - 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS,** establece que para el Ítem N° 5 la descripción del bien es "SILLON EJECUTIVO, TIPO 3".----------

De igual manera, tanto en la oferta presentada por la firma ECO RURAL S.R.L. como en el ICEO N° 49/19 de fecha 12 de setiembre de 2019 emitido por el Comité de Evaluación de Ofertas se describe el ITEM N° 5 como "SILLON EJECUTIVO, TIPO 3".------

Por Resolución CAJ N° 271 de fecha 8 de octubre de 2019, el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia resolvió adjudicar el llamado a **Licitación Pública Nacional PAC N° 22/2019 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E." ID N° 360.407.**----------

No obstante, en la Resolución de adjudicación se reprodujo un error material consignado en el Cuadro Comparativo de Ofertas del ICEO N° 49/19 de fecha 12 de setiembre de 2019, indicando de esta manera como descripción del Ítem N° 5 "Sillón Ejecutivo, Tipo 4" debiendo decir "Sillón Ejecutivo, Tipo 3".----------

El Artículo 387° del Código Procesal Civil, marco legal supletorio en el marco de las contrataciones públicas, indica que "*...podrán, sin embargo, pedir aclaratoria de la resolución al mismo juez o tribunal que la hubiere dictado, con el objeto de que:*----------

a. corrija cualquier error material.----------
b. aclare alguna expresión obscura, sin alterar lo sustancial de la decisión.----------
c. supla cualquier omisión en que hubiere incurrido sobre alguna de las pretensiones deducidas y discutidas en el litigio...".----------

...//...

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN C.A.J. N°.304...

(Continuación)
Asunción, 4 de noviembre de 2019.-

...//...

Por Dictamen UOC N° 192/19 la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó "*...se aclare la Resolución C.A.J. N° 271 de fecha 08 de octubre de 2019, del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, y por consiguiente, establecer que la descripción del bien correspondiente al Ítem N° 5 quedará consignado como "Sillón Ejecutivo, Tipo 3", salvo mejor parecer...*".----------

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, de la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial.----------

Por medio de la Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: "*El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.*----------

Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial".----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

ART. 1°: **ACLARAR** la Resolución CAJ N° 271, de fecha 8 de octubre de 2019, del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, emitida en el marco de la adjudicación de la **Licitación Pública Nacional PAC N° 22/2019 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E." ID N° 360.407**; a fin de establecer que la descripción del bien correspondiente al **Ítem N° 5** adjudicado a la firma Eco Rural S.R.L., queda consignado como **"Sillón Ejecutivo, Tipo 3"**, de conformidad con lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

ART. 2°: **ENCARGAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes.----------

ART. 3°: **ANOTAR**, registrar y notificar.----------

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

Ante mí:
Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria